

SECRETARÍA: Mayo 13 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular No. 2020 00295 00, solicitud de la parte demandante. Pasa A Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: ARIEL LONDOÑO RUIZ

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00295 00

Sustanciación: 505

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Con base en la solicitud que realiza la parte demandante, se dispone REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C., para que suministre información acerca de las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la petición contenida en el oficio 1174 del 30 de octubre de 2020, a través del cual se solicitó la inscripción de medida cautelar de embargo en la matrícula inmobiliaria 50S 40149471 ordenado en el proceso ejecutivo singular en el que figura como demandante el BANCO POPULAR S.A. y demandado ARIEL LONDOÑO CRUZ.

NOTIFIQUESE:

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 064 del 14 de mayo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc